



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 055 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00898-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00483-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0426/MAAG/ARSEC-ENT, el Jefe Accidental del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América hace de conocimiento al Comandante General del Ejército del Perú que, el citado Grupo Consultivo y de Ayuda Militar (GRUCAM), pone a disposición del Ejército del Perú, el programa de Cursos de Capacitación para el 2024, entre los que se encuentra considerado el “Curso de Comando y Estado Mayor (GSOC)” a llevarse a cabo en la US Army Command and General Staff College, Ft. Leavenworth, Estado de Kansas, Estados Unidos de América, dirigido a Oficiales del grado de Mayor a Teniente Coronel;

Que, asimismo, conforme a señalado en el “Cronograma de Cursos de Capacitación para el Ejército del Perú – 2024” adjunto al Oficio N° 0426/MAAG/ARSEC-ENT, antes de iniciar el “Curso de Comando y Estado Mayor (GSOC)”, el Oficial seleccionado deberá participar previamente en el Curso de Preparación para la Educación Militar Profesional (PME PREP), a llevarse a cabo en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el cual iniciará el 8 de abril de 2024, así como en el Curso Preparatorio para Oficiales Internacionales y el Curso Preparatorio de Oficiales para el Curso de Comando y Estado Mayor;

Que, con Hoja de Recomendación N° 011/U-4. b.3/05.00, elaborada por la Jefatura de Educación del Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al Teniente Coronel EP John Karlo GAVIDIA BARBACHAN (titular) y al Teniente Coronel EP José Alonso SOSA LUYO (suplente), para participar en el Curso de Comando y Estado Mayor (GSOC), a realizarse en la US Army Command and General Staff College, con sede en Ft. Leavenworth, Estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 8 de abril de 2024 al 6 de junio de 2025;

Que, a través del Dictamen Legal N° 749-2024/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú emite opinión favorable al proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar, para participar en el Curso de Comando y Estado Mayor (GSOC), en el lugar y fecha programada;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por la Jefatura de Educación del Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal designado que participará en el Curso de Comando y Estado Mayor (GSOC), por cuanto, le permitirá capacitarse con estándares internacionales y acceder a nuevos conocimientos y experiencias, que contribuirán a elevar su nivel profesional, a fin de que posteriormente los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho de su Institución Armada, y aportar en la creación y mejora de la doctrina actual;

Que, conforme a lo indicado en el Oficio N° 0426/MAAG/ARSEC-ENT del Jefe Accidental del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta, costo del curso, alojamiento, viáticos para alimentación, seguro médico y T.U.U.A., a excepción del transporte interno, serán cubiertos por el Gobierno de los Estados Unidos de América; por lo que, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por compensación extraordinaria por servicios en caso de misión de estudios, comisión de servicio y tratamiento médico altamente especializado con financiamiento parcial, corresponde se le otorgue el pago del veinte por ciento (20%) de la compensación extraordinaria por servicios en el extranjero para cubrir el gasto de transporte interno del personal autorizado;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por la Jefatura de Educación del Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida (esposa e hijas), traslado (ida), traslado correspondiente a la ida y el veinte por ciento (20%) de compensación extraordinaria por servicio en el extranjero, se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000204, N° 0000002839 y N° 0000002840, emitidas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, que garantizan el financiamiento del presente viaje al exterior durante el Año Fiscal 2024; asimismo, teniendo en cuenta que la duración de la misión de estudios abarca más de un ejercicio presupuestal, para completar el período de duración de la misión de estudios, a partir del 1 de enero al 6 de junio de 2025, los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal respectivo;

Que, con el fin de garantizar la participación del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno con un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, considerando la duración de la misión de estudios, el referido Oficial Superior realizará el viaje en compañía de su señora esposa y dos (2) menores hijas, debiendo precisarse esta circunstancia para efectos de trámites administrativos de salida del país;

Que, con Oficio N° 055 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP John Karlo GAVIDIA BARBACHAN (titular), o en su defecto del Teniente Coronel EP José Alonso SOSA LUYO (suplente), para participar en el Curso de Comando y Estado Mayor (GSOC), a realizarse en la US Army Command and General Staff College, con sede en Ft. Leavenworth, Estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 8 de abril de 2024 al 6 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 7 de abril de 2024 y su retorno el 7 de junio de 2025;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 00898-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 243-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00483-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar designado que participará en el Curso de Comando y Estado Mayor (GSOC), a realizarse en la US Army Command and General Staff College, con sede en Ft. Leavenworth, Estado de Kansas, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP John Karlo GAVIDIA BARBACHAN (titular), identificado con DNI N° 40004770 y CIP N° 120848900, o en su defecto del Teniente Coronel EP José Alonso SOSA LUYO (suplente), identificado con DNI N° 43666795 y CIP N° 119768100, para participar en el Curso de Comando y Estado Mayor (GSOC), a realizarse en la US Army Command and General Staff College, con sede en Ft. Leavenworth, Estado de Kansas, Estados Unidos de América, así como en los cursos preparatorios que se llevarán a cabo en las instalaciones del Defense Language Institute (DLI) en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América; del 8 de abril

de 2024 al 6 de junio de 2025; autorizando su salida del país el 7 de abril de 2024 y su retorno el 7 de junio de 2025.

Artículo 2.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos (ida):

Lima – San Antonio – Texas (Estados Unidos de América)

Clase económica

US\$ 1,395.00 x 3 personas (esposa y 2 hijas) US\$ 4,185.00

Gastos de Traslado (ida): equipaje, bagaje e instalación

US\$ 6,416.28 x 2 x 1 persona US\$ 12,832.56

Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero (20%):

US\$ 1,283.26/30 x 23 días x 1 persona (8 – 30 abr 2024) US\$ 983.83

US\$ 1,283.26 x 8 meses x 1 persona (May – Dic 2024) US\$ 10,266.08

Total a pagar: US\$ 28,267.47

Artículo 3.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 4.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

Artículo 5.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa - Ejército del Perú, del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 6.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 7.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 8.- El personal militar autorizado revistará en la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército del Perú, durante el período de tiempo que dure el viaje al exterior, en misión de estudios.

Artículo 9.- El personal militar autorizado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 10.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa